

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 4 de octubre de 2017****ASISTENTES**

Excma. Alcaldesa - Presidenta
Dña. M. Pilar Zamora Bastante
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
D. Nicolás Clavero Romero
Dña. Matilde Hinojosa Serena
D. Alberto Félix Lillo López - Salazar
Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto
D. David Serrano De La Muñoza
Dña. Sara Susana Martínez Arcos
D. José Luis Herrera Jiménez
Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
D. Miguel Ángel Rodríguez González
Dña. Rosario Roncero G^a- Carpintero
D. Pedro María Lozano Crespo
Dña. María Dolores Merino Chacón
D. Diego Rivas Gutiérrez
D. Pedro A. Martín Camacho
Dña. María Josefa Cruces Calderón Rodríguez De Guzmán
D. Javier E. neraldo Romano Campos
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. Ana Beatriz Sebastiá García

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político GANEMOS
D. Jorge Fernández Morales
Dña. M^a Prado Galán Gómez
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez
Dña. M. Nieves Peinado Fernández Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS
D. Francisco Javier Fdez - Bravo García
Sres/as. Concejales/as no adscritos/as
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Secretario General
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar
Sr. Interventor General
D. Manuel Ruiz Redondo
Sra. Funcionaria Municipal
Dña. Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 17:03 horas del día 04 de octubre de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa - Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de Pleno, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1.-DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. (Audio minuto 00:20al 00:31)

Se da cuenta de las ejecuciones trimestrales correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos



2.- DACION DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN APLICACION DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DE 2016. PROYECCION DE SUPERAVIT A 31-12-2017. (Audio minuto 00:40 al 02:55)

La Presidencia pregunta al Pleno si algún portavoz desea intervenir y ante la petición del Concejal de Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García, esta le concede la palabra. Comenta el Sr. Fernández-Bravo que según el Informe de Intervención tendrían a fecha de hoy la capacidad de presentar proyectos por importe de 2.130.137 euros y les recuerda la fecha a la que estamos y que van a amortizar deuda anticipadamente por 6.151.467 euros De no efectuar esos proyectos la amortización sería de 8.494.157 euros y les agradecería que en los tres meses que quedan de ejercicio presenten estos proyectos.

El Sr. Clavero entiende que es un ruego y que Urbanismo ya tiene el encargo de completar proyectos varios.

Se da cuenta del informe que se transcribe a continuación:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14123

Cargo que presenta la propuesta: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2016.
PROYECCIÓN DE SUPERAVIT A 31-12-2017.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, conoció la Propuesta de Alcaldía sobre el destino a dar al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016, acordando aplicar la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (DA 6ª LOEPSF). En dicha sesión plenaria se acordó acogerse a la mencionada disposición al cumplir el Ayuntamiento todos los requisitos que se contemplan en la misma y, en este sentido, había sido informado por la Intervención General en su informe de fecha 25 de julio de 2017 (al cual me remito por ser conocido por los miembros del Pleno y el cual se dio cuenta en la indicada sesión).

Asimismo, el Pleno aprobó, en dicha sesión, destinar, en un primero momento, del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016 a Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), la cantidad de **1.697.657,66 €**.

En virtud de lo dispuesto en el número 2, letra c) DA 6ª de la LOEPSF puede destinarse el Superávit a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de las mismas éstas sea financieramente sostenibles atendiendo a las reglas previstas en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (DA 16ª TRLRHL). **En ningún caso el importe de las IFS, a aplicar junto con las demás obligaciones a contraer en 2017, a fecha 31 de diciembre, pueden suponer un montante superior a la cifra de Superávit proyectado.** Es decir, hay que tener presente las obligaciones derivadas de gastos no financieros, Capítulo I a VII, contraídas y a contraer hasta la indicada fecha de modo que el importe total no supere la previsión de Superávit a 31 de diciembre.

SEGUNDO.- En el Informe de Intervención a que hemos hecho referencia anteriormente, en su página 8, concluyó que la proyección de Superávit a 31-12-17 consolidado y con los ajustes que corresponden aplicar resultó ser de **4.187.215,00 €** (sin tener en cuenta la



estimación de Superávit de la Empresa Mercantil Municipal EMUSER). Como quiera que las obligaciones que tengan lugar dentro de ejercicio 2017, Capítulos I a VII, como hemos dicho anteriormente, computan a los efectos de obtener el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el importe obtenido por la aludida proyección de liquidación no puede superar la cifra de **6.151.467,09 €**. Este es el Superávit que se estimó en una primera valoración que es la reflejada en el Informe de Intervención de 25 de julio de 2017 (Anexo I). La diferencia entre las dos cifras indicadas, obedece a que se tiene en cuenta dentro de la proyección efectuada la aplicación de los créditos procedentes de las IFS adjudicadas a 31 de diciembre pero no ejecutadas dentro del Presupuesto de 2016 y, en consecuencia, por disponerlo la DA 16ª del TRLRHL han sido incorporados al ejercicio de 2017 por importe de **1.964.252,09 €**.

Además, el Pleno en la sesión de 27 de julio referida aprobó nuevas inversiones financieramente sostenibles con cargo al Superávit en un importe de **1.697.657,66 €** (el detalle aparece reflejado en el acuerdo Plenario correspondiente).

TERCERO.- Pues bien, con fecha 9 de septiembre, se procedió a elaborar una nueva proyección para determinar el Superávit a 31-12-2107, una vez que el avance de ejecución del presupuesto ha sido más extenso en cuanto al tiempo y en el mismo se ha recogido lo que podemos considerar un avance de la liquidación del presupuesto por lo que se refiere a derechos y obligaciones a reconocer, en los capítulos no financieros, I a VII. Es importante señalar que dentro del Capítulo VI de Gastos ya se ha tenido en cuenta, a efectos de cómputo de obligaciones, el total de Inversiones Financieramente Sostenibles a ejecutar dentro del presente ejercicio, con lo cual, de no alterarse a finales del mismo en cuantía importante las cifras de los capítulos correspondientes de ingresos y de gastos, a la fecha señalada y a nivel consolidado (Ayuntamiento más Organismos Autónomos) con los ajustes que legalmente proceden, podrían contraerse más

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obligaciones hasta el importe de **2.958.785,00 €** para que al cierre del ejercicio el Ayuntamiento no incurra en el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Anexo II).

La cifra indicada puede ser destinada indistintamente a cualquier gasto del Capítulo I a VII, pero cabe la posibilidad de destinarla a financiar más Inversiones Financieramente Sostenibles para lo cual debe seguirse el procedimiento que hasta ahora se viene planteando. Es decir, proponer al Pleno la declaración de Inversión Financieramente Sostenible de aquellos proyectos que entren dentro de las previsiones de la DA 16ª del TRLRHL y posibilitando que los correspondientes expedientes de contratación se aprueben dentro del presente ejercicio 2017.

CUARTO.- De nuevo, se va a proponer al Pleno, la declaración de Inversión Financieramente Sostenible de proyectos por importe de **921.159,90 €**. Los aludidos proyectos son: Pavimentación en Avda. Lagunas de Ruidera, Tablas de Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano Vicario (187.848,10 €), Itinerario Accesible Calle Vicente Alexandre (137.399,92 €), Adecuación Avda. Pío XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya (296.074,19 €) y Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa (299.837,69 €).

Una vez tenido en cuenta el total a que ascienden los aludidos proyectos, y efectuada la proyección a fecha del presente informe (25 de septiembre de 2017), el montante de Superávit que quedaría, según los cálculos que venimos arrastrando, es la cantidad de **2.037.625,10 €** (sin tener en cuenta el Superávit estimado de la Empresa Mercantil EMUSER), que permitiría contraer obligaciones dentro de los Capítulos I a VII, en mayor cuantía a las cifras indicadas en la nueva proyección (Anexo III).



QUINTO.- Efectuada esta exposición por lo que a las distintas proyecciones de Superávit a 31-12-2017, se refiere, debemos indicar que del Superávit a aplicar derivado de la Liquidación de 2016 (**13.602.532,53 €**, dentro de la cual no se ha tenido en cuenta el Superávit reflejado de la Empresa Municipal por importe de 140.952,00 €, que deberá destinarse obligatoriamente a amortización de deuda por la empresa), el total que se ha aplicado a IFS asciende a **4.583.069,65 €**, que, de no aprobarse nuevas inversiones financieramente sostenibles, debemos destinar a amortizar deuda por **8.494.157,63 €**, que es la diferencia entre la cifra de Superávit indicado a 31-12-2016 y el importe total de IFS recogidas dentro del presente ejercicio y que se han expuesto detalladamente.

Para aplicar el Superávit a la amortización indicada anteriormente, es necesario que, como muy tarde, en el mes de Octubre, el Pleno del Ayuntamiento apruebe el correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento en la aplicación presupuestaria 011.91300 por importe 8.494.157,63 €, con cargo al Remanente de Tesorería.

(Ciudad Real, 25 de septiembre de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)

**Proyección Resultado Estabilidad a 31-12-2.017**
Resultado de Estabilidad Presupuestaria Consolidada con Ajustes

| Entidad | Ingreso no Financiero | Gasto no Financiero | Ajuste propia Entidad | Ajustes por op. Internas | Capac./Nec. Financ.Entid |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Ayuntamiento C.Real | 73.036.756,00 | 64.450.166,00 | -4.204.910,00 | 0,00 | 4.381.680,00 |
| P.M.Deportes | 3.154.000,00 | 3.117.507,00 | 0,00 | 0,00 | 36.493,00 |
| P.M.Personas con Discap. | 185.000,00 | 193.580,00 | 0,00 | 0,00 | -8.580,00 |
| Impefe | 2.500.129,00 | 2.722.507,00 | 0,00 | 0,00 | -222.378,00 |
| Empresa Munic.Servicios | 314.728,00 | 222.215,88 | 0,00 | 0,00 | 92.512,12 |
| Totales | 79.190.613,00 | 70.705.975,88 | -4.204.910,00 | 0,00 | 4.279.727,12 |

Proyección Resultado Estabilidad a 31-12-2.017
Resultado de Estabilidad Presupuestaria Consolidada con Ajustes

| Entidad | Ingreso no Financiero | Gasto no Financiero | Ajuste propia Entidad | Ajustes por op. Internas | Capac./Nec. Financ.Entid |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Ayuntamiento C.Real | 71.167.910,00 | 63.445.685,00 | -4.568.975,00 | 0,00 | 3.153.250,00 |
| P.M.Deportes | 3.154.000,00 | 3.117.507,00 | 0,00 | 0,00 | 36.493,00 |
| P.M.Personas con Discap. | 185.000,00 | 193.580,00 | 0,00 | 0,00 | -8.580,00 |
| Impefe | 2.500.129,00 | 2.722.507,00 | 0,00 | 0,00 | -222.378,00 |
| Empresa Munic.Servicios | 314.728,00 | 222.215,88 | 0 | 0,00 | 92.512,12 |
| Totales | 77.321.767,00 | 66.583.987,88 | -4.568.975,00 | 0,00 | 3.051.297,12 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Proyección Resultado Estabilidad a 31-12-2.017
Resultado de Estabilidad Presupuestaria Consolidada con Ajustes

| Entidad | Ingreso no | Gasto no | Ajuste propia | Ajustes por op. | Capac./Nec. |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|---------------------|
| | Financiero | Financiero | Entidad | Internas | Financ.Entid |
| Ayuntamiento C.Real | 71.167.910,00 | 64.366.844,90 | -4.568.975,00 | 0,00 | 2.232.090,10 |
| P.M.Deportes | 3.154.000,00 | 3.117.507,00 | 0,00 | 0,00 | 36.493,00 |
| P.M.Personas con Discap. | 185.000,00 | 193.580,00 | 0,00 | 0,00 | -8.580,00 |
| Impefe | 2.500.129,00 | 2.722.507,00 | 0,00 | 0,00 | -222.378,00 |
| Empresa Munic.Servicios | 314.728,00 | 222.215,88 | 0 | 0,00 | 92.512,12 |
| Totales | 77.321.767,00 | 67.505.147,78 | -4.568.975,00 | 0 | 2.130.137,22 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PROYECTOS A EJECUTAR CON CARGO AL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. (Audio minuto 03:00 al 12:08)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales en sesión de 29 de Septiembre de 2017

En primer lugar el Sr. Clavero como Concejal de Hacienda explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo

El Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del grupo Ciudadanos, indica que su voto será a favor porque consideran importante que este dinero satisfaga necesidades del municipio, si bien la propuesta podría haber sido más ambiciosa.

El Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos indica que ante la imposición de elegir entre la amortización y las inversiones la mejor opción es la segunda. Recalca que otros grupos se manifestaron activamente en contra del municipio y a favor de la banca. Votarán a favor.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González, como portavoz, manifiesta que el Informe decía qué se podía ejecutar. Plantea algunas reflexiones como que ya en el remanente del 2016 había un superávit y se concluyó mediante informes que se podía dedicar más de cuatro millones a inversiones financieramente sostenibles. Hubo que descontar casi dos millones del remanente del 2015 que fueron incapaces de ejecutar. A finales de julio el Pleno aprobó destinar dinero para reposición de vías públicas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y acerados. Los siguientes informes indicaban que podría haber más dinero incluso. El Interventor informa por último que existe una cantidad que asciende a 2.958.000 de euros que se pueden dedicar a estas inversiones. Al Pleno traen 921.000 euros solamente, quedando dos millones pendientes. Les pide diligencia y eficacia. Por todos estos motivos la decisión de su Grupo es la abstención.

El Sr. Clavero considera que la exposición del Sr. Rodríguez es un ruego y como tal lo recoge.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 10 abstenciones del Grupo Popular (9) y del Concejal no Adscrito (1), acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14111

Cargo que presenta la propuesta: SRA. ALCALDESA

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Tras conocer la nueva proyección del Superávit procedente de la Liquidación de 2016 elaborada por el Interventor General del Ayuntamiento en su Informe de fecha 25 de septiembre de 2017, la Corporación puede aplicar la Disposición Adicional Sexta (DA 6ª) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A estos efectos, por esta Alcaldía se ha elevado propuesta a la Corporación para que adopte acuerdo en el sentido de aplicar dicha disposición adicional y dedicar, nuevamente, parte de su Superávit para financiar inversiones que a lo largo de su vida útil sean financieramente sostenibles de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta (DA 16ª) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004.

Los proyectos, cuya aprobación se presenta al Pleno de la Corporación, son los SIGUIENTES: "Pavimentación en Avda. Lagunas de Ruidera, Tablas de Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano Vicario", "Itinerario Accesible C/ Vicente Alexandre", "Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya" y "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Avda. de Europa".

De conformidad con lo establecido en el número 6 de la ya aludida DA 16ª se adjuntan para cada uno de los proyectos la memoria económica específica en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden o podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Junto a las memorias económicas se incorporan Informes de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que en la memoria se contienen.

Hechas estas consideraciones, al PLENO se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que los proyectos de inversión que se consideran financieramente sostenibles durante su vida útil por cumplir lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, son los que a continuación se enumeran:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| DENOMINACION DEL PROYECTO | IMPORTE | GRUPO DE PROGRAMA | CAPITULO ESTADO DE GASTOS | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---|-------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| PAVIMENTACIÓN EN AVDA. LAGUNAS DE RUIDERA, TABLAS DAIMIEL, PARQUE CABAÑEROS Y PANTANO DEL VICARIO | 187.848,10 | 1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS | VI | 1532-61978 |
| ITINERARIO ACCESIBLE C/ VICENTE ALEXANDRE | 137.399,92 | 1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS | VI | 1532-61979 |
| ADECUACION AVDA. PIO XII, CAMINO V. ALARCOS Y C. PTE. NOLAYA | 296.074,19 | 1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS | VI | 1532-61980 |
| RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AVDA. DE EUROPA | 299.837,69 | 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE | VI | 161-63216 |
| TOTAL | 921.159,90 | | | |

SEGUNDO.- El proyecto de ejecución de la obra Avda. de los Reyes Católicos se ha considerado inversión financieramente sostenible incluida dentro del proyecto en su día aprobado "Reposición de Vías Públicas y Acerados".



4.- PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/8-2017 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO (Audio minuto 12:15 al 13:00)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales en sesión de 29 de Septiembre de 2017

La Presidencia concede la palabra al Concejal de Hacienda, Sr. Clavero, que explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 14 votos a favor y 10 abstenciones del Grupo Popular (9) y del Concejal no Adscrito (1), acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14109

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/8-2017 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Denominación</u> | <u>Crédito extraordinario</u> |
|---|---|--------------------------------------|
| 1532.61978 | Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano | 187.848,10 € |
| 1532.61979 | Itinerario accesible C/ Vicente Alexandre | 137.399,92 € |
| 1532.61980 | Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya | 296.074,19€ |
| 161.63216 | Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa | 299.837,69€ |

Total Crédito extraordinario.....921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.-ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018. (Audio minuto 13:10 al 01:54:48)

Durante el desarrollo del presente punto se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del grupo popular D Diego Rivas Gutiérrez.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en sus respectivas sesiones las ordenanzas, tanto la C1 de Bienes Inmuebles como la Ordenanza General de Gestión, se aprobaron a nivel de proyecto por la Junta de Gobierno Local. Seguidamente se pasó a los Grupos y posteriormente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales en sesión de 15 de Septiembre de 2017 se presentaron enmiendas y nuevas propuestas sobre otras Ordenanzas por parte de los Grupos. Todas ellas fueron dictaminadas en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 29 de Septiembre de 2017 en los términos que figuran en el dictamen cuyo resumen se ha repartido entre los distintos Grupos. También se trataron en el Consejo Social de la Ciudad del 20 de septiembre de 2017 los dos proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su día siendo el dictamen favorable. Posteriormente se ha presentado una propuesta sobre la ordenanza 17 de instalaciones deportivas por parte del Concejal no adscrito y una propuesta sobre la ordenanza del IBI (C1) de la Concejalía de Hacienda proponiendo y explicando al mismo tiempo los términos en que quedarían la aceptación de las propuestas que eleva a su vez al Pleno.

ORDENANZA C-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ENMIENDA DEL GRUPO CIUDADANOS

Se comienza el debate por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García, que explica y defiende la enmienda

A continuación el concejal del Grupo Ganemos, el Sr. Fernández Morales acepta la oportunidad de una rebaja en el IBI general que afectará a la mayoría y si están todos de acuerdo debería salir adelante la propuesta. Invita a todos a acercar posturas y sacar una propuesta adelante que beneficiará al 90% de los vecinos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente el Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta que están básicamente de acuerdo con la propuesta de Ciudadanos aunque cree que la propuesta del PP presenta una rebaja que beneficia a más gente, incluidos a los que crean riqueza y empleo. Votarán a favor de la propuesta de Ciudadanos.

Por su parte, el Concejal de Hacienda, Sr. Clavero Romero, indica que la modificación de los ingresos del IBI afecta al montante de los ingresos.

Cierra la defensa el Sr. Fernández-Bravo y dice que estudiaron la posibilidad de eliminar los tipos diferenciados pero sabían que no serían aceptados por Ganemos. Son necesarios para que todos tengan rebaja en el IBI. Dice que su propuesta es el perfecto catalizador de todas las solicitudes que se han hecho en el Pleno y que el informe de Intervención es favorable a su propuesta.

El Sr. Clavero, aclara que lo que acaba de exponer no coincide con el texto que ha presentado, por lo que se explica por parte de Ciudadanos, que es una propuesta lineal.

Sometido a votación por la Presidencia la enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos, Al obtener 11 votos a favor; 13 votos en contra de los 4 concejales del Grupo Ganemos y de los 9 concejales del Grupo Socialista; y una abstención (1) del concejal no adscrito no se aprueba.



ENMIENDAS DEL GRUPO GANEMOS

De modificación.

A continuación el concejal del Grupo Municipal Ganemos, Sr Fernández Morales, explica y defiende la enmienda.

El Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez recuerda a Ganemos que con la subida de impuestos que introdujeron el año pasado a las grandes superficies no tuvieron en cuenta que no tiene nada que ver la superficie con la riqueza.

El Sr. Fernández-Bravo aclara que el Interventor dice que la propuesta de Ganemos es ilegal.

El Sr. Rodríguez González insiste en que Ganemos sigue con la lucha de clases y eso ya no lo compra nadie. El que tiene más, paga más, no hace falta que ellos lo digan. El uso de los valores diferenciados es un atraco a mano armada que posiblemente haya tenido repercusiones en los trabajadores.

El Sr. Clavero Romero indica que el año anterior se aprobaron unos tipos diferenciados con una distancia hacia el tipo general y quieren mantener el mismo diferencial que aprobaron el año pasado.

Cierra el debate de la enmienda el Sr. Fernández Morales quien retira de la enmienda la expresión "enmienda habitual" para ajustarse a la legalidad. Al Sr. Rodríguez y al Sr. Clavero les aclara que la Constitución dice que los impuestos deben ser progresivos, no proporcionales. Hay que premiar a los que tienen menos capacidad de pago.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia la enmienda Al obtener 4 votos a favor, y el voto en contra (21) de los Grupos Ciudadanos (1), Socialista (9), y Popular (10), y del concejal no adscrito (1) no se aprueba

De adición.

A continuación el Sr. Fernández Morales explica y defiende la enmienda

El Sr. Rodríguez González insiste en que la Iglesia Católica en España paga IBI por los bienes que debe pagarlo y no lo pagan por los que no deben, al igual que los Sindicatos, no tienen ningún privilegio fiscal.

El Sr. Clavero Romero se remite al Informe Jurídico que apunta que los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de la información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios son de carácter reservado. Indica que el Plan de Inspección contempló las exenciones.

El Sr. Fernández Morales dice que no es que tenga un discurso decimonónico como dice el Sr. Rodríguez sino que estas cuestiones se resuelven así porque gente como él siguen haciendo las cosas como hace mucho tiempo y seguimos anclados en el pasado. Las cosas deben funcionar con las condiciones generales para todos.

Sometida la enmienda de adicción del Grupo Municipal Ganemos a votación por la Presidencia , Al obtener 4 votos a favor, y el voto en contra (21) de los Grupos Ciudadanos (1), Socialista (9), y Popular (10), y del concejal no adscrito (1) no se aprueba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ENMIENDAS DEL GRUPO POPULAR

De modificación.

Seguidamente el portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez González, explica y defiende la enmienda.

Por su parte el portavoz de Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo indica que está a favor de esta modificación y también dice que el Grupo Municipal Ganemos por querer perjudicar a un 10% perjudican al 90% restante.

El concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice que se le puede dar la vuelta al argumento de Ciudadanosy que ha propuesto retirar “vivienda habitual” y no lo han aceptado. Reiteran su desacuerdo con la propuesta del Partido Popular, no les parece social cargase el IBI diferenciado.

El Sr. Clavero Romero continúa con la argumentación dada a Ciudadanos y añade que aquí se agrava el problema en la incidencia económica financiera con la propuesta del Partido Popular. El impacto de ingresos es de dos millones de euros menos. Serían problemas para el superávit y el techo de gasto.

A continuación el Sr. Rodríguez González dice que la situación actual permitiría esa rebaja y se podría asumir. Incide en la situación política de la ciudad.

Sometido el asunto a votación, al obtener 12 votos a favor, y el voto en contra (13) de los Grupos Ganemos (4) y Socialista (9), no se aprueba



De nueva bonificación.

El portavoz del Partido Popular explica y defiende una propuesta de bonificación.

El Sr. Clavero Romero pregunta qué pasa con las necesidades del Ayuntamiento si se acepta esta modificación del Grupo Popular y qué hacen con el techo de gasto del Sr. Montoro.

El Sr. Rodríguez González les pide valentía y que hagan la prueba. Recrimina que no gastan en cosas importantes.

Sometida la votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor, de los Grupos Popular (10), Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y 13 votos en contra de los Grupos Socialista (9) y Ganemos (4) no se aprueba la enmienda de bonificación.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Seguidamente el Sr. Clavero Romero presenta la aceptación parcial del conjunto de enmiendas presentadas porque sí quieren que haya un consenso en la aceptación de bajada del IBI pero atendiendo a todos los colectivos y a todos los bienes inmuebles.

El Sr. Fernández-Bravo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos dice que visto el estado del debate y las circunstancias y el rechazo de las anteriores proposiciones se ve en la obligación de presentar una transaccional. Explica la proposición consistente, con respecto al IBI de urbana, en que el tipo de gravamen para 2018 sea el 0,87 % en lugar del 0,88, y para el 2019 el 0,84 en lugar del 0,85; y en que se rebaje una centésima de cada uno de los tipos diferenciados sobre las propuestas para los años 2018 y 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández Morales indica que aceptarán la propuesta siempre que se vote de forma diferenciada para que al menos una parte de la propuesta prospere. Se conseguirán cosas por parte de todos.

A continuación el Sr. Rodríguez González se queja de que no entienden lo que se está votando. Indica que no se les ha llamado para proponer ningún consenso y se enteran de las cosas por la prensa. Vuelve a quejarse de desdoblar la votación de las propuestas. Pide seriedad, que les aclaren lo que quieren hacer y que no hagan paripés.

El Sr. Clavero Romero indica que están de acuerdo con el Grupo Ciudadanos en este año ya que no roza el larguero del techo de gasto. No desvirtúa la propuesta. No encuentra inconveniente tampoco a que se vote por separado.

Por parte del Sr. Interventor plantea algunas dudas de la 1º propuesta en cuanto a hacerlo en dos tramos para el 2018 y el 2019. El Informe es favorable aunque lo han debatido, indica que ya se vería el año que viene y que en principio no hay previsión legal en contra.

El Sr. Rodríguez González indica que no pueden estar de acuerdo en una votación en la que no saben si es o no legal que se haga.

Sometida la votación por la Presidencia, en primer lugar se vota la bajada del tipo y por 14 votos a favor, de los Grupos Socialista (9) y Ganemos (4) y Ciudadanos (1), 10 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Concejal no adscrito, se aprueba la propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida la votación por la Presidencia, la bajada del tipo diferenciado en 0,03 para el 2018 y 0,03 para el 2019 y por 11 votos a favor, de los Grupos Socialista (9) y Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito 1 y 14 votos en contra de los Grupos Popular (10) y Ganemos (4), no se aprueba la propuesta.

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Seguidamente el Sr. Clavero Romero explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe.

No habiendo debate sobre la misma se somete a votación por la Presidencia y por 14 votos a favor, de los Grupos Socialista (9) Ganemos (4) y del Concejal no adscrito (1) y 11 votos en contra de los Grupos Popular (10) y Ciudadanos (1) se aprueba la propuesta.

ORDENANZA A-17. TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO

El concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez explica y defiende la propuesta de modificación que figura en el epígrafe.

Por su parte el concejal del Grupo Municipal Ganemos, Sr. Fernández Morales indica que la propuesta les gusta pero recuerda que ya está en vigor

Igualmente el Sr. Clavero Romero señala que lo que se propone por parte del Concejal no adscrito ya está recogido y que la propuesta se debería retirar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández Aránguez aclara que es una nueva tarifa que no tiene nada que ver y es para que se tenga acceso a todas las instalaciones deportivas.

Sometida la votación por la Presidencia y por 11 votos a favor, del Concejal no adscrito (1) y del Grupo Popular (10), 13 votos en contra de los Grupos Socialista (9) y Ganemos (4) y la abstención del Grupo Ciudadanos, no se aprueba la propuesta.

PROPUESTA DEL GRUPO GANEMOS

De modificación.

A continuación el Sr. Fernández Morales, por parte del Grupo Municipal Ganemos explica y defiende la propuesta de modificación que figura en el epígrafe.

El concejal no adscrito indica que no era suficiente para la demanda de los vecinos y que la propuesta hecha por él la mejoraba.

El Sr. Clavero Romero indica que en el caso de aceptar esa modificación no pagaría nadie y que a la vista de lo expuesto propondrían el 1,5 de IPREM.

El Sr. Fernández Morales se queja y dice que eso es lo que hay ahora. No lo aceptan por este motivo.

Sometida la votación por la Presidencia y por 6 votos a favor, de los Grupos Ganemos (4) y Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), 19 votos en contra del Grupo Popular (10) y Socialista (9), no se aprueba la propuesta.



PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR

De modificación

Seguidamente por parte del Grupo Municipal Popular el Sr. Rodríguez González, explica y defiende la propuesta de modificación que figura en el epígrafe.

El Sr. Fernández Morales dice que ellos proponen tasas relacionadas a nivel de ingresos y el PP una baja generalizada y no están de acuerdo.

El Sr. Clavero Romero indica que no es posible rebajar más.

El Sr. Rodríguez González dice que no digan que no pueden sino que no quieren. Estaría acorde conforme a la calidad de las instalaciones y de los servicios que actualmente ofrece el Ayuntamiento.

Sometida la votación por la Presidencia y al obtener 12 votos a favor, y el voto en contra (13) de los Grupos Ganemos (4) y Socialista (9), no se aprueba la propuesta.

ORDENANZA A-20. TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR

El portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez González, explica y defiende la propuesta de modificación que figura en el epígrafe.

El Sr. Fernández Morales, del Grupo Municipal Ganemos dice que la medida de la Zona Azul la instaló el PP por 20 años favoreciendo con esta propuesta a las empresas. Indica que según el Informe de Intervención habría que indemnizar y se pregunta por qué no se adoptan otras medidas con la Zona Azul que supongan una reforma efectiva de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Clavero Romero, por parte del Equipo de Gobierno insiste en lo mismo e indica que podrían haber calculado otras tarifas.

El Sr. Rodríguez González recuerda que la Sra. Zamora también conocía de antes los contratos y no se debería haber comprometido para lo que se comprometió. También rectifica a Ganemos y dice que no se beneficia a las empresas.

Sometida la votación por la Presidencia y por 12 votos a favor, de los Grupos Popular (10), Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y 13 votos en contra de los Grupos Socialista (9) y Ganemos (4), no se aprueba la propuesta.

ORDENANZA A-21. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

PROPUESTA DEL GRUPO GANEMOS

El Sr. Fernández Morales, del Grupo Municipal Ganemos explica y defiende la propuesta de modificación que figura en el epígrafe.

El concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez indica que el bono que hay es suficiente.

Por el Equipo de Gobierno, el Sr. Clavero Romero explica que ya hay ventajas pero que van a hacer un esfuerzo y subir al 1,5 IPREM porque con dos veces entrarían casi todos los usuarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández Morales insiste en el dos de IPREM pero entiende que es una tarifa razonable aunque hay gente que necesita más reducción.

Sometida la votación por la Presidencia y por 14 votos a favor, de los Grupos Ganemos (4), Socialista (9) y Ciudadanos (1), 10 votos en contra del Partido Popular y la abstención del Concejal no adscrito, se aprueba la propuesta con la modificación del 1,5 de IPREM antes comentada.

PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA

A continuación el Sr. Clavero Romero explica y defiende la propuesta de modificación que figura en el epígrafe.

Sometida la votación por la Presidencia y por 15 votos a favor, de los Grupos Socialista (9), Ganemos (4) y Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y 10 abstenciones del Partido Popular, se aprueba la propuesta.

Por tanto, y dadas las votaciones que preceden, el Pleno acuerda:

1. Aprobar las propuestas y enmiendas que han obtenido más votos a favor que en contra, y en consecuencia el texto de las Ordenanzas Fiscales que resulte de las mismas.
2. Dicha aprobación tiene carácter provisional, conforme establecen el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Proceder a la exposición y publicación preceptivas, y, finalizados los trámites, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva del Texto de las Ordenanzas. En caso de que no haya reclamaciones en tiempo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional en su caso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El texto de las Ordenanzas Fiscales tras la modificación aprobada provisionalmente es el siguiente:

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Se añade un nuevo párrafo al **apartado 2 del artículo 59**

Artículo. 59. Resolución.

2.-No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, podrá, excepcionalmente conceder, en el caso de que se afiance la deuda, un nuevo fraccionamiento o aplazamiento que incluya toda la deuda contraída con el Ayuntamiento y que no podrá exceder de doce meses.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL A-21, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

En el artículo **4.1 Tarifas Generales** modificar:

Abono Individual Mensual de para aquellas personas cuyo nivel TARIFA
de ingresos no supere 1,5 veces el IPREM.....10 euros

En el **artículo 4.1**, a continuación de las Tarifas Generales, añadir:

Realizar transbordos entre líneas durante los primeros 30 minutos TARIFA
desde la expedición del billete.....0 Euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL C-1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2.1 párrafo primero.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en:

A) Para el ejercicio **2018**:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,87 por 100**.

B) Para el ejercicio **2019**:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,84 por 100**.

DISPOSICION FINAL

Las presentes modificaciones entrarán en vigor: el apartado A) el día de 1 de enero de 2018, y el apartado B) el día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Excm. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión siendo las 18,59 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Excm. Alcaldesa - Presidenta conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.